

6 de oco

ontra la M ujer  
Grupo de trabajo anterior al período de sesiones  
32° período de sesiones



- Ha escrito y publicado numerosos artículos sobre derechos de la mujer (en relación con temas como el concubinato, las uniones de hecho, cómo presentar denuncias, la situación de las viudas y huérfanos, etc.).

La Sra. Nzet Biteghe es Presidenta del Observatorio de los Derechos de la Mujer y de la Igualdad y miembro de varias asociaciones de mujeres (Asociación de Mujeres Juristas, Mujeres Cristianas para la Paz, etc.).

En la segunda etapa, el Ministerio de la Familia, la Protección de la Infancia y la Promoción de la Mujer, en colaboración con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el UNICEF y el PNUD y organizó un seminario para evaluar el informe. El seminario se realizó del 11 al 15 de marzo de 2002 en el hotel Novotel Rapontchombo, de Libreville.

En ese seminario, en el que actuaron como facilitadoras la Sra. Honorina Nzet Biteghe, consultora nacional, y la Sra. Odile Boulie Nunkwa Mubiala, consultora internacional de la oficina del UNICEF en el Congo, participaron representantes de organismos oficiales y de la sociedad civil (organizaciones no gubernamentales y otras asociaciones).

Tras examinar los proyectos de informe segundo, tercero y cuarto

El Gobierno ha creado un comité para estudiar la situación de las viudas y de los niños huérfanos.

**Pregunta No. 6**

El Gabón ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 1984. Una de las primeras medidas adoptadas por el Gobierno fue la creación en 1983 de un órgano gubernamental: la Secretaría de Estado para la Promoción de la Mujer. Consciente de que la divulgación de información es esencial para la defensa de los derechos de la mujer, la Secretaría publica un boletín informativo en el que se anuncian las actividades realizadas y se informa a las mujeres sobre los sucesos ocurridos a nivel nacional e internacional en relación con su condición jurídica y social.

*b49 AAnnuncis569.10.3273 0 0 10.02 240.347.1.02.249 1 TF3anunci299no gu0.0179 Tc 0.06911 Tw 386 6413ci4*

- Igualdad de remuneración, igualdad de calificaciones (Código Laboral);
- Para las mujeres, libre ejercicio de la profesión siempre que se trate de una profesión que no haya prohibido un tribunal por ser perjudicial para el equilibrio o la moralidad de la familia;
- Acceso de las mujeres a cargos de gran responsabilidad;
- Sensibilización del Ministerio de la Familia y de las ONG con respecto a las cuestiones de interés para la mujer en conferencias, debates, seminarios, coloquios, etc. para que la mujer pueda salir de su resignación y modificar su actitud.

**Pregunta No. 8**

La ley No. 20/63, de 31 de mayo de 1963, por la que se prohíbe la práctica de la dote, se enfrenta a la resistencia de las costumbres. El motivo es simple: los legisladores gaboneses influidos por las ideas del mundo occidental, han suprimido la dote sobre una base errónea, a saber, que la dote es el precio de compra de una mujer. Esta es una idea que engendra resistencia puesto que la dote es un símbolo que marca el paso de una mujer de su familia natural a la de su esposo.

Pese a que dicha ley prevé penas de prisión de tres meses a un año o multas de

desarrollo. Este seminario estaba dirigido esencialmente a altos funcionarios de la administración pública y a personal directivo del sector privado;

- El **7 de marzo de 2001**, el Ministerio de la Familia y la Promoción de la Mujer, con la cooperación del UNICEF, la Oficina Internacional del Trabajo, el FNUAP y el PNUD, celebró un importante taller de sensibilización para los miembros del Gobierno sobre la importancia de la perspectiva de género en las esferas de interés nacional;
- **En 2001**, la sociedad civil gabonesa también desempeñó un papel activo prestando apoyo a las actividades del Gobierno. La Red de Ministras y Parlamentarias del Gabón, en colaboración con el FNUAP, organizó un taller de sensibilización de los líderes políticos sobre la perspectiva de género, para aumentar

ne273 0 0 10.02 308.4039 71

La sensibilización de las víctimas por medio de campañas de información (conferencias, debates, seminarios, etc.) es fundamental, ya que éstas pueden contribuir a que el Gobierno conozca mejor la situación y pueda ayudarlas.

Además, este año, con motivo de celebrarse el Día para combatir la Violencia contra la Mujer, el Ministerio de la Familia, la Protección de la Infancia y la Promoción de la Mujer ha decidido organizar una jornada “de puertas abiertas” sobre la cuestión de la violencia en la familia y el hogar.

Participarán en los actos de este día diversas instituciones, como organismos públicos y privados, organizaciones no gubernamentales, y asociados para el desarrollo que no son indiferentes al fenómeno de la violencia hoy día (la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Oficina Internacional del Trabajo, el UNICEF, etc.).

El Día para combatir la Violencia contra la Mujer permitirá, por un lado, que el Ministerio proporcione a la población información sobre los servicios a los que pueden recurrir las víctimas de la violencia y, por otro, disponga de ahora en adelante de datos cualitativos y cuantitativos sobre la cuestión.

Un acto de violencia de índole tan delicada como la violación exige un procedimiento y un enfoque que respete el equilibrio del entorno familiar de las víctimas y de quienes cometen ese acto.

Son muy pocos los casos de violación que se denuncian ante los tribunales.

## 1. Formas de violencia

### A. Violencia física

- La agresión física en la pareja o por parte

C. Violencia de Estado

- Textos discriminatorios contra la mujer, a pesar de la prohibición establecida en la Constitución;
- La escasa representación de la mujer en los niveles en que se adoptan decisiones;
- La falta de rigor o la lentitud con que se toman decisiones para proteger los derechos de la mujer (por ejemplo, obtención de alimentos, protección contra las amenazas, etc.).

**2. Alcance del fenómeno**

Aunque las violaciones en la familia y el incesto son temas tabú, son fenómenos conocidos y muy reales y han adquirido un alcance considerable. Las demás formas de violencia existen, sea cual fuere la condición social de las víctimas y los victimarios.

**3. Disposiciones jurídicas**

Los artículos 230 y siguientes del Código Penal castigan la violencia física con penas correccionales y sanciones penales que varían según el tipo de infracción (de dos meses a cinco años de prisión, pena de presidio mayor).

La violencia psicológica como la difamación y las calumnias, está penalizada en los artículos 283 a 288 del Código Penal (prisión de tres meses a un año o multa de hasta 500.000 francos CFA).

Según lo dispuesto en el Código Civil, todas las formas de discriminación pueden invocars



- La dependencia del Ministerio de la Familia encargada de recibir denuncias, el servicio social del Ministerio de Justicia y el consultorio jurídico del Observatorio, así como la difusión de los textos que sancionan los distintos tipos de violencia, contribuyen a que las mujeres puedan salir de su apatía;
- El Observatorio:
  - Alienta a las mujeres a obtener un certificado médico cuando han sido víctimas de la violencia;
  - Redacta las denuncias de las mujeres que por falta de medios no pueden contratar a un abogado;
  - Remite al Procurador de la República los casos de violencia que se señalan a su atención;
  - Alienta a las mujeres a hablar con sus esposos en lugar de solucionar los problemas a golpes.

Las organizaciones no gubernamentales, los servicios sociales y el Ministerio de la Familia se ocupan de escuchar y ayudar a las mujeres, pero no existen instituciones que las acojan (aunque algunas iglesias pueden hospedarlas temporalmente. Esas instituciones pueden ser de índole jurídica, sanitaria, social o religiosa.

De acuerdo con la perspectiva de género, se denuncian no sólo los actos de violencia contra la mujer perpetrados por hombres, sino también los cometidos por mujeres contra otras mujeres.

En relación con las estructuras existentes, cabe mencionar a la dependencia encargada de recibir denuncias de la población en general, cuyas estadísticas indican que la gran mayoría de las víctimas son mujeres y niños.

### **Pregunta No. 13**

A fin de proteger a las mujeres en caso de abandono del domicilio conyugal, el Código Civil, el Código Penal y el Codi





Únicamente cuando el domicilio elegido entraña para la familia algún peligro de carácter físico o moral puede el tribunal autorizar otro lugar de residencia para la mujer y sus hijos.

No se ha adoptado ninguna otra medida para que la mujer se separe del marido. Sin embargo, en los casos en que la mujer debe ejercer determinadas func

**Pregunta No. 22**

Las problemas de salud que afectan con mayor frecuencia a las mujeres son los que surgen durante el embarazo y el parto, a saber:

- Los embarazos difíciles;
- Los abortos inducidos;
- El paludismo;
- La hipertensión arterial.

**Pregunta No. 23**

Para invertir la tendencia actual y resolver los problemas que enfrentan los escolares, el Gobierno adopta medidas respecto de tres cuestiones: la abdicación por parte de los padres de sus responsabilidades, obligaciones domésticas y los embarazos precoces.

**Abdicación por parte de los padres de sus responsabilidades**

El Gobierno organiza consultas y debates (mesas redondas, programas de radio, conferencias) con ocasión de la celebración de algunos días especiales, como el Día de la Madre, el Día del Padre, el Día Internacional de la Familia y el Día del Niño Africano. En muchos casos, se alie

El personal médico que trabaja en las unidades sanitarias de los establecimientos escolares y las ONG que actúan en el ámbito de la salud reproductiva contribuyen en gran medida a la labor de modificación del comportamiento.

Si bien la ley 01/2000 permite ahora el acceso a anticonceptivos, en los programas se hace hincapié en la prevención de los embarazos precoces. La incidencia de estos embarazos constituye un indicador de las relaciones sexuales sin protección y por lo tanto de un alto riesgo en la cadena de transmisión del VIH/SIDA.

**Pregunta No. 24**

A fin de mejorar el acceso de las mujeres a los servicios de planificación de la familia, se han tomado medidas para capacitar al personal de salud. Se impartirá capacitación para alentar a las mujeres a que concurran a los centros donde se prestan esos servicios.

Además según la encuesta sobre la atención obstétrica de urgencia realizada en 2003, las causas principales de mortalidad materna son las siguientes:

- Las complicaciones derivadas del aborto;
- Las hemorragias;
- El trabajo de parto prolongado o difícil;
- Las preeclampsias y las eclampsias.

**Pregunta No. 25**

Debido a que las autoridades competentes no han proporcionado los datos estadísticos a tiempo, responderemos a esta pregunta al presentar el informe en enero de 2005.

matrimonio precoz el Gobierno está estudiando la posibilidad de adaptar las leyes nacionales a la Convención en lo que